Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1080

00001

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "*ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN*".

INAN
13389

Asunción, 17 de OCTUBRE de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN"***; entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN"***, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y Vigente.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 16 de febrero de 2012, se han recibido 05 (cinco) Ofertas.

Que la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/12 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN"***, fue adjudicada mediante Resolución S.G.N° 133, de fecha 5 de marzo del 2012.

Que dicha Resolución fue objeto de protesta por parte de la empresa ***SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.***

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordenó por Resolución DNCP N° 1797/12, retrotraer lo actuado a la etapa de Evaluación de las Ofertas, teniendo en cuenta los delineamientos trazados en dicha Resolución.

Que el Comité de Evaluación conformado por la ***Abog. Norma Fariña Fleitas***, Representante de la Asesoría Jurídica; la ***Srta. Patricia Echeverría Careaga***, Representante de la DOC, y el ***Sr. Juan Benítez***, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la presente Licitación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 363 de fecha 08 de marzo de 2012, para el presente Ejercicio Fiscal 2012.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2662, de fecha 05 de octubre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1080

00002

17 de OCTUBRE de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN"***; de acuerdo con el siguiente resumen:

EMPRESA	ÍTEM	IMPORTE (IVA incluido)
WATCHMAN S.R.L.	1	195.155.262.
T. ADJUDICADO		195.155.262.

GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2012, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3°. Autorizar la Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

Exp. A.J. N° 542/12

DICTAMEN A. J. N° 2662

A: **DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENITEZ, DIRECTOR GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **LCO N° 01/2012- " ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INAN"-**

FECHA: **5/OCTUBRE/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por el Lic. Julio César Barreto, Director Administrativo, Abog. Norma Fariña Fleitas, Representante de la Asesoría Jurídica; Srta. Patricia Echeverría Careaga, Representante de la D.O.C. y el Sr. Juan Benítez, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, que recomienda la adjudicación a la empresa **WATCHMAN S.R.L.** en la suma de **Gs. 195.155.262,** conforme consta en el acta de reevaluación de fecha 13 de setiembre del 2012.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N° 363/12 con nro. de PAC 00229476

Cabe señalar, que la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado la Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Luis Carlos Benitez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LB/sb